



# PÁDEL

## Normativa Técnica del Trofeo Rector

### PARTICIPANTES

Art. 1º.- Requisitos. Podrán participar en esta competición todos aquellos deportistas que cumplan los requisitos de inscripción y participación que marca la Normativa General de las Competiciones Internas de la Universidad de Almería para el presente curso. Cualquier miembro de la organización podrá requerir la documentación que considere necesaria a cualquier participante.

### NORMAS TÉCNICAS

#### Art. 2º.- Modalidades convocadas

- Dobles Masculino.
- Dobles Femenino.

Art. 3º.- Categorías. Dentro de la modalidad convocada, solo existirá una única categoría: universitaria.

Art. 4º.- Participación mínima. Para que el Trofeo Rector se considere válido deberá haber un mínimo de 6 parejas inscritas en categoría masculina y 4 en categoría femenina. Estos mínimos de inscritos deberán cumplirse como mínimos de participación en el momento de iniciarse la prueba, caso contrario no se disputaría.

Una vez iniciada la prueba, para que siga siendo oficial, tendrá que mantener el siguiente mínimo de participación durante el desarrollo y hasta el final de la misma 4 parejas en la modalidad masculina y 3 en la femenina.

Art. 5º.- Inscripción. La inscripción para el Trofeo Rector habrá de realizarse utilizando el formulario de inscripción online que hay colgado en la página Web de la Unidad de Deportes correspondiente a PADEL, dentro del apartado de competiciones internas, y siguiendo el procedimiento informado en la web.

Art. 6º.- Sistema de competición. El sistema de competición vendrá determinado por el número de participantes, siendo informados las parejas participantes con la debida antelación.

Art. 7º.- Control de encuentros. Se dispondrá de un plazo de 10 minutos al inicio del encuentro, para que la pareja se persone en el lugar de juego, cerrándose el control o acta si no se produce la comparecencia, aplicando las circunstancias previstas en la Normativa General de Competiciones Internas como no presentado.

Art. 8º.- Comunicación de resultados. La persona o pareja ganadora será la responsable de comunicar el resultado al Técnico Deportivo ubicado en la Conserjería del Campo de Fútbol.

Art. 9º.- Instalación de juego. UALdeportes indicará en el calendario de competición, día, hora e instalación para la disputa de los encuentros, así como se encargará de poner a disposición de los participantes la infraestructura necesaria para la disputa de los mismos.

## REGLAMENTO

Art. 9º.- El desarrollo de las pruebas se hará de acuerdo con la Normativa General de Competiciones Internas de la Unidad de Deportes y la presente Normativa Técnica.

Todo lo no contemplado en los apartados anteriores, estará sujeto al Reglamento Técnico de Competición de las Federaciones Española de Pádel.

Art. 10º.- La competición se regirá por el Reglamento Oficial de la Federación Española de Pádel, con las siguientes consideraciones:

- Todos los partidos se juegan al mejor de 1 set, salvo las rondas eliminatorias que se jugarán al mejor de 3 sets. En caso de empate a 6 juegos en un set, se disputará un tie-break.
- La elección de campo y servicio o resto al comienzo del partido será decidida por sorteo, pudiendo elegir el jugador que gane el mismo.

## ARBITRAJES

Art. 11º.- UALdeportes procurará dotar de juez, arbitro o responsables durante la celebración de los partidos. En caso de no ser posible, el partido deberá jugarse y el ganador está obligado a facilitar el resultado, el mismo día en UALdeportes.

## RECURSOS Y RECLAMACIONES

Art. 12º.- Para todas las competiciones existirá un Comité de Competición y un Juez Único de Apelación como marca la Normativa General de Competiciones Internas y el Régimen Disciplinario de las de las Actividades Deportivas.

## PREMIOS

Art. 13º.- Tendrán premio el primer, segundo y tercer clasificado de cada modalidad convocada, siguiendo lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas. La entrega de premios de todas las competiciones se realizará en un Acto de Entrega que será organizado por UALdeportes.

## DISPOSICION FINAL

Para todo aquello que no esté contemplado en la presente Normativa Técnica, será de aplicación lo establecido en la Normativa General de Competiciones Internas, Régimen Disciplinario de las Actividades Deportivas y Reglamento de la Federación Deportiva, así como en la Legislación para el deporte en Andalucía.